



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 670-19

San Ramón de la Nueva Orán, 25 NOV 2019

Expediente N° SO-19.492/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 229/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Bioq. Jorge Leonardo Martos, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicita la asignación de Fondos de Capacitación Docente para realizar el curso virtual Expertos Universitario en Alergias e Intolerancias Alimentarias, dictado en la Universidad del Atlántico.-

Que, mediante Resolución N° 554/11 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta estipula: "...Los Consejo Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales y de los Institutos de Educación Media, serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente..."-.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Sesión Ordinaria N° 08/19 del día 20 de noviembre de 2019, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia y Hacienda, otorgando al Bioq. Jorge Leonardo Martos la suma de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil).-

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en Resolución N° SO-144/18; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente asignando la suma indicada; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Asignar al Bioq. Jorge Leonardo Martos, Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, la suma de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil), del Fondo de Capacitación Docente Período 2019, de la citada Sede, para cubrir gastos del curso virtual Expertos Universitario en Alergias e Intolerancias Alimentarias, dictado en la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el docente mencionado en el artículo precedente, deberá presentar ante la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Incisos 6) y 7) del Anexo I de la Resolución N° SO-144/18 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia al Consejo Superior, Dirección General de Administración de la Sede, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede, Consejo Asesor y notifiqúese al interesado.-

hc


ING. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA